

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	<i>Salta, 28 de junio de 1993</i>	Com. Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Tarifa Reducida
EDICION DE 19 PAGINAS				Concesión N° 3/18
<b>N° 14.205</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** <b>HORARIO</b>	<b>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG</b> Ministro de Gobierno	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> <b>ZUVIRIA 490</b> Teléfono N° 214780 <b>4400 - SALTA</b> ***		
Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30	<b>Dr. RODOLFO VILLALBA</b> <b>OVEJERO</b> Secretario de Gobierno	<b>SERGIO ANTONIO</b> <b>RODRIGUEZ</b> Director General		
<p><i>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p><i>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, tcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 904 del 09/06/93 - Dirección Gral. de Obras Sanitarias: Régimen de Regulación Especial de deudas .....	1922
M. Ec. N° 912 del 09/06/93 - Administración Gral. Aguas de Salta: Régimen de Regulación Especial de deudas - Canon de Riego.....	1923
M. Ec. N° 913 del 09/06/93 - Dirección Provincial de Energía: Régimen de Regulación Especial de deudas.....	1924
M. Ec. N° 915 del 09/06/93 - Fijase fecha de cierre de la etapa de conciliación establecida por Dcto. N° 524/92 (Régimen de compensación de Créditos y Deudas con el sector Público).....	1925

### RESOLUCIONES

N° 92.447 - Dirección General de Rentas N° 018/93.....	1925
N° 92.446 - Dirección General de Rentas N° 017/93.....	1926

### EDICTO DE MINA

N° 92.318 - Justo Omar Espinosa - Expte. N° 14.563 .....	1927
--	------

### LICITACIONES PRIVADAS

N° 92.398 - Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga" - N° 009/93 .....	1927
N° 92.397 - Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga" - N° 008/93 .....	1927
N° 92.396 - Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga" - N° 007/93 .....	1927

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 92.457 - Guzmán, José Apolinario - Expte. N° B-38.625/93 .....	1927
N° 92.438 - María Juan Bernabé - Expte. N° B-35.194/92.....	1927
N° 92.414 - Díaz, Roberto - Sanguedolce de Díaz, Margarita - Expte. N° B-39.097/93.....	1927
N° 92.413 - Santillán, Cirilo - Expte. N° 5.948/92.....	1928
N° 92.411 - Romano, Hipólito - Expte. N° B-13.372/90 .....	1928
N° 92.403 - Percello, Héctor Alberto - Expte. N° 1B-39.729/93 .....	1928
N° 92.401 - Ríos, Mario Vicente - Expte. N° 1B-34.963/92.....	1928
N° 92.400 - Cesarino Vaccari - Expte. N° 1B-15.894/90 .....	1928
N° 92.399 - Montes, Alfonso - Expte. N° B-36.897/93 .....	1928
N° 92.390 - Zapana, Cándida - Expte. N° B-37.792/93 .....	1928
N° 92.386 - Juan Bautista Carrizo - Expte. N° B-38.234/93.....	1928

### REMATES JUDICIALES

N° 92.450 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° A-90.886/88 .....	1929
N° 92.441 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° B-28.666/92.....	1929
N° 92.372 - Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 2-I-25.339/91.....	1929

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 92.440 - Huaytiquina S.A. - Expte. N° B-34.626/92 .....	1930
--	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 92.444 - Crisol, Ana María c/Lucero, Héctor Arturo - Expte. N° 34.114/92 .....	1930
N° 92.073 - Cruz, Pilaréa - Expte. N° 1B-39.038/93 .....	1930
N° 92.422 - Gutiérrez, Facundo c/Ontiveros de Zapana Borja - Expte. N° 7.257/93.....	1930

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

	Pág.
N° 92.458 - Playa Centro S.R.L. ....	1930
N° 92.454 - Meg-Tel S. A. ....	1931
N° 92.453 - Conconor S. A. ....	1931

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 92.460 - Bar Salta.....	1932
----------------------------	------

### AVISO COMERCIAL

N° 92.449 - Caja de Jubilaciones y Pensionados para Médicos de la Pvcia. de Salta .....	1932
---	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 92.392 - El Chango Supermercados Integrales S.A., para el día 19/07/93.....	1934
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 92.456 - Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta, para el día 12/07/93.....	1934
N° 92.452 - Asociación de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de Salta, para el día 23/07/93.....	1934

### ASAMBLEAS

N° 92.455 - Liga Calchaquí de Fútbol - Cafayate, para el día 17/07/93 .....	1934
N° 92.451 - Club de Caza y Pesca "Los Unidos", para el día 18/07/93 .....	1935
N° 92.448 - Club Atlético Peñarol, para el día 24/07/93.....	1935
N° 92.445 - Centro Vecinal Barrio La Lóma, para el día 17/07/93 .....	1935
N° 92.443 - Federación Salteña de Ajedrez, para el día 10/08/93 .....	1936
N° 92.442 - Radio Club Salta, para el día 11/07/93 .....	1936
N° 92.439 - Patronato del Enfermo de Lepra, para el día 08/07/93 .....	1936
N° 92.423 - Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 26/07/93.....	1936

### RECAUDACION

N° 92.459 - Del día 25/06/93 .....	1937
------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 9 de junio de 1993

#### DECRETO N° 904

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N°

VISTO la necesidad de procurar la regularización de las deudas que se registran en concepto de pago de servicios sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable el recupero de estos créditos a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias a efectos de preservar la continuidad de los servicios a su cargo;

Que se ha observado una franja relevante de deudores morosos cuyo incumplimiento genera situaciones de deterioro en los ingresos y normal desenvolvimiento de la repartición;

Que es intención del Gobierno de la Provincia viabilizar la regularización de las deudas, teniendo en cuenta las posibilidades del sector, usuario;

Que dicha medida redundará en beneficios permitiendo mejorar la calidad de la prestación;

Que el Artículo 45 del Código Fiscal, Decreto Ley N° 9/75, faculta a disponer: "por el término que considere conveniente con carácter general o para determinadas zonas, radios o actividades, la condonación y/o excepción total o parcial de multas, recargos, actualizaciones e intereses y cualquier otra sanción para los responsables o contribuyente que se halle en infracción a las disposiciones de este Código, Leyes Fiscales especiales, Reglamentos y demás Normas relativas a los impuestos, tasas y contribuciones que regularicen espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las obligaciones omitidas o solicitando prórroga para su pago y denunciando en su caso la posesión o tenencia de efecto en contravención";

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Establécese un régimen de Regularización Especial, total o parcial de contado exclusivamente, para cualquier período o concepto adeudado a la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 2° - El acogimiento al presente régimen beneficia al usuario deudor con la condonación total de los intereses por mora adeudados a la fecha de su efectivo pago.

Art. 3° - La condonación mencionada en el artículo anterior es por la deuda que se regulariza.

Art. 4° - Los usuarios que hubieren satisfecho intereses y/o recargos con anterioridad a la fecha del presente Decreto no tendrán derecho a solicitar su devolución.

Art. 5° - El presente régimen tendrá vigencia a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de agosto del corriente año.

Art. 6° - Facúltase a la Dirección General de Obras Sanitarias a prorrogar la vigencia del presente régimen por un término no mayor de veinte (20) días hábiles a partir del plazo establecido en el artículo anterior.

Art. 7° - Los usuarios cuyas deudas se hallaren en curso de determinación, en discusión administrativa, contencioso administrativo o judicial, deberán allanarse a la pretensión de la Dirección General de Obras Sanitarias y desistir de toda acción asumiendo a su cargo las costas y honorarios que de las referidas acciones hubieren derivado, en cuyo caso le cabrán los beneficios del presente régimen.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Martino.**

Salta, 9 de junio de 1993

DECRETO N° 912

**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto N° 932/93 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Decreto prevee el beneficio de la presentación espontánea, eximiendo de intereses, multas y cualquier otra sanción que pudiera corresponder a contribuyentes y responsables de tributos nacionales que regularicen su situación por deudas fiscales omitidas total o parcialmente;

Que, a los efectos de evitar ulterioridades a contribuyentes vinculados simultáneamente a los poderes fiscales de la Nación y la Provincia y que hayan formulado su acogimiento al régimen de la primera, ya mencionado, resulta coherente brindar en el ámbito de esta última similares posibilidades para regularizar su situación frente a la Administración General de Aguas de Salta;

Que, por otra parte, resulta responsable, y ajustado al Plan de Estabilidad del Gobierno de la Nación, morigerar la incidencia de los intereses previstos en el Artículo 36 del Código Fiscal a partir del 01 de abril de 1991;

Que, en tal sentido resulta conveniente dictar una norma similar en el orden provincial a efectos de facilitar a los usuarios de Canon de Riego, la regularización de su deuda, en forma total o parcial, a la fecha que se estime conveniente;

Que, el artículo 45 del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificaciones) faculta al Poder Ejecutivo a la implementación de cursos de acción; para motivar, merced a la concesión de beneficios fiscales, la regularización espontánea por parte de los usuarios de sus obligaciones omitidas;

Que, en este sentido es conveniente posibilitar el cumplimiento por parte de los usuarios, otorgando facilidades de pago;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Los usuarios que al día 31/05/93 registren deudas exigibles en concepto de Canon de Riego, cuya recaudación se encuentre a cargo de la Administración General de Aguas de Salta, podrán regularizar su situación de conformidad a las disposiciones del presente Decreto y el acogimiento deberá ser por el total de la deuda.

Art. 2° - Los beneficios que se acuerdan en el presente régimen de Regularización especial con carácter general, sin perjuicio de los establecidos con carácter especial, son:

a) Condonación de los intereses establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 5.365 a partir del 01 de abril de 1991.

b) Condonación de sanciones previstas en forma especial en la Ley N° 775/47 y en el artículo 4° de la Ley N° 5.365.

Art. 3° - Los usuarios que se acojan a los beneficios del presente régimen podrán solicitar planes de facilidades de pago, que se regirán por las siguientes normas:

a) La deuda por cada plan de facilidades de pago no podrá ser inferior a la suma de Pesos doscientos (\$ 200), incluido el anticipo.

b) Las cuotas serán mensuales con vencimiento al último día hábil de cada mes, operando el vencimiento de la primer cuota el siguiente mes al del acogimiento.

c) El anticipo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del total de la deuda y como mínimo de Pesos cien (\$ 100).

d) La tasa de interés a aplicar al saldo de la deuda será del dos por ciento (2%) mensual.

e) El mínimo de cuotas de los planes de pago se otorgará en función del monto de la deuda, según la siguiente escala, siendo el monto mínimo de cada una de ellas de pesos cien (\$ 100), excluidos los intereses de financiación.

Montos	N° de Cuotas
Desde \$ 200 hasta \$ 50.000	12
Desde \$ 50.000 hasta \$ 100.000	18
Desde \$ 100.000 en adelante	24

f) En oportunidad de proponer el respectivo plan de facilidades de pago deberá ingresarse el importe del anticipo.

g) La mora en el pago de cada una de las cuotas devengará automáticamente un interés punitivo del tres por ciento (3%).

h) Cuando el incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas acordadas supere los sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha de su vencimiento, la facilidad de pago otorgada caducará automáticamente sin necesidad de notificación alguna.

En éste supuesto el saldo impago quedará sujeto a las normas previstas para el Canon de Riego, respecto a sus vencimientos originarios.

i) En ningún caso podrá abonarse una cuota sin estar cancelada previamente la anterior, de lo contrario se tomará el pago en caso de no estar el plan caduco, como a cuenta de la cuota impaga más remota. De continuarse con los pagos una vez caducado el plan de facilidades, los mismos se imputarán respetando el orden emergente del Artículo 63 del Código Fiscal.

j) A los efectos de las facilidades de planes de pago la Administración General de Aguas de Salta establecerá, con carácter general, los requisitos, condiciones y formalidades a los que deberán ajustarse las solicitudes.

Art. 4° - Los pagos que se hayan realizado hasta el día anterior a la publicación del presente decreto quedarán en firme y no darán lugar a repeticiones o acreditaciones invocando los beneficios que se otorgan mediante el presente.

Art. 5° - Tratándose de usuarios cuyas deudas se encuentren sometidas a procedimientos administrativos de determinación, el acogimiento total o parcial implicará la conformidad incondicionada de los montos beneficiados por el presente régimen, pudiendo la Administración General de Aguas de Salta, posteriormente continuar con las actuaciones y reclamar las diferencias que pudieren haberse omitido.

En los casos de las deudas objeto de trámites judiciales de cobro, el usuario deberá allanarse totalmente el importe que incluya el acogimiento al presente régimen, desistiendo de las defensas articuladas, en su caso. Asimismo deberá satisfacer previamente, la totalidad de los gastos causídicos. En cuanto a honorarios de los representantes de la Administración General de Aguas de Salta, los mismos se deberán estimar en función del nuevo cálculo que se efectúe, otorgándose hasta tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas para su pago. La ejecución quedará suspendida hasta la cancelación de la deuda, reanudándose aquélla en caso de incumplimiento.

Art. 6° - El Plazo para el acogimiento al presente régimen se establece hasta el 31 de Agosto de 1993 inclusive pudiendo el Ministerio de Economía por resolución ampliar el mismo.

Art. 7° - El acogimiento al presente régimen implica obligatoriedad de presentar ante la Administración General de Aguas de Salta el formulario de "Actualización de Datos" que dicho organismo proveerá a tal efecto. Cuando el acogimiento se efectúe mediante plan de facilidades de pago, la presentación se realizará en forma conjunta con aquél. En caso de pago de contado, el formulario deberá ser presentado en la Intendencia de Aguas más próxima al domicilio del usuario.

Art. 8° - Facúltase a la Administración General de Aguas de Salta, a dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del presente régimen.

Art. 9° - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10 - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1993

#### DECRETO N° 913

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

VISTO la situación de emergencia imperante en la provincia de Salta, la que tuvo incidencia en el pago normal y habitual de la prestación de los servicios eléctricos a la Dirección Provincial de Energía; y

#### CONSIDERANDO :

Que es indispensable el recupero de estos créditos a favor de la Dirección Provincial de Energía;

Que este efecto puede lograrse mediante acciones judiciales que agravaría la situación de los usuarios haciendo más onerosa la obligación pendiente de pago;

Que la facultad de cobro por parte de la Dirección Provincial de Energía debe realizarse con la prudencia necesaria a que obliga la actual situación económica la que sin duda repercute en el pago a tiempo por parte de los usuarios de los servicios eléctricos;

Que implementar las medidas que posibiliten el pago con beneficios hacia el usuario, no sólo evitarán situaciones de deterioro en los ingresos de la repartición, sino que también producirán un flujo importante de fondos que permitirán una mayor inversión y por lo tanto un mejoramiento en el servicio;

Que el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le otorga el Artículo 45 del Decreto Ley N° 9/75 y sus modificatorias, puede disponer que: "por el término que considere conveniente con carácter general o para determinadas zonas, radios o actividades, la condonación y/o excepción total o parcial de multas, recargos, actualizaciones e intereses y cualquier otra sanción para los responsables o contribuyentes que se hallen en infracción a las disposiciones de este Código,

Leyes Fiscales Especiales, Reglamentos y demás Normas relativas a los impuestos, tasas y contribuciones que regularicen espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las obligaciones omitidas o solicitando prórroga para su pago y denunciando en su caso la posesión o tenencia de efecto en contravención";

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA :**

Artículo 1° - Por el presente se estatuye un régimen de Regularización Especial, para los usuarios de la Dirección Provincial de Energía, que se discrimina a continuación:

- a) Usuarios particulares incluidos en el archivo de morosos desde el año 1981 hasta el 31/12/91.
- b) Usuarios del Gobierno Provincial comprendidos entre el 01/01/92 al 31/05/93.
- c) Usuarios del Gobierno Municipal comprendidos entre el 01/01/92 al 31/05/93.
- d) Usuarios por contribución de Obras comprendidos desde el año 1981 hasta el 31/03/91.

Art. 2° - A los usuarios citados precedentemente se les aplicará un descuento consistente en la condonación de los intereses por mora y/o recargos que haya sufrido el facturado de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) Usuario Particulares: 60% (Pago Contado)  
40% (Pago en Cuota)
- b) Usuarios Gob. Provincial: 100% (Pago Contado)
- c) Usuarios Gob. Municipal: 100% (Pago Contado)
- d) Contribución de Obras: 50% (Pago Contado)  
30% (Pago Cuota)

Art. 3° - Facúltase a la Dirección Provincial de Energía para que en función de los montos adeudados establezca los planes de pago que considere convenientes para el mejor recupero de la deuda.

Art. 4° - El presente régimen tendrá vigencia a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de agosto del corriente año.

Art. 5° - Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a prorrogar la vigencia del presente régimen por un término no mayor de veinte (20) días hábiles a partir del plazo establecido en el artículo anterior.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1993

DECRETO N° 915

#### **MINISTERIO DE ECONOMIA**

Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de concluir con el régimen de compensación automática establecida por Decreto N° 524/92, fijando cifras definitivas al 31/12/91 y

#### **CONSIDERANDO :**

Que resulta necesario establecer el cierre de la etapa de conciliación bilateral;

Que habiendo analizado la documentación existente en la Contaduría General de la Provincia algunos entes no pudieron conciliar sus cifras, otros lo hicieron en forma parcial y otros no dieron cumplimiento a la etapa de conciliación;

Que a efectos de no entorpecer la operatoria de compensación y regularizar las cifras entre todos los entes integrantes del Sistema al 31/12/91, se hace necesario determinar la autoridad que resuelva estas diferencias, resultando apropiado en este caso adoptar un criterio similar al establecido por la Nación a través de la Subsecretaría de Relaciones Provinciales dependiente del Ministerio de Economía.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

##### **DECRETA :**

Artículo 1° - Fijar el día 30 de abril de 1993 como fecha de cierre de la etapa de conciliación establecida por Decreto N° 524/92. Hasta esa fecha la Autoridad de Aplicación que es la Contaduría General de la Provincia recibirá las Actas de Conciliación.

Art. 2° - Para los organismos que celebraron Acta de Conciliación en forma parcial, Contaduría General de la Provincia registrará hasta la suma que resulte aceptada para ambas partes. La diferencia no conciliada recibirá el tratamiento que se indica en el Artículo 3°.

Art. 3° - Para los entes que no conciliaron sus cifras y si las mismas no pudieron ser subsanadas dentro del plazo establecido en el Artículo 10° del Decreto N° 524/92, será el Ministerio de Economía quien resolverá sobre las cuestiones en controversia en base a los antecedentes aportados por cada organismo.

Art. 4° - Para los organismos que no dieron cumplimiento con la etapa de conciliación, será de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 524/92.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Puig -  
Salazar - Juncosa - Martino.**

#### **RESOLUCIONES**

O.P. N° 92.447

F. N° 66.005

#### **MINISTERIO DE ECONOMIA**

Dirección General de Rentas - Salta

Salta, junio 24 de 1993

RESOLUCION GENERAL N° 018

VISTO: El Decreto N° 552/93 aprobatorio de la Estructura, Objetivos y Acciones, Plantas de Cargos y Coberturas de la Dirección General de Rentas, dictado en el marco de la Ley 6.695/93 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Interna N° 059/93 de esta Dirección General de Rentas, se aprueba la asignación de acciones y tareas a las Unidades Organizativas y Cargos establecidos por Decreto N° 552/93 para este Organismo;

Que la norma referida acuerda al Departamento Gestión de cobro entre otras tareas, la de entender en los procedimientos de la Gestión Judicial para el cobro de las ejecuciones fiscales; atender en las determinaciones de tasa de Justicia y verificación de créditos en Concursos y Quiebras; entender en el control de diligenciamiento formal-legal relativo al cobro de cheques rechazados; entender en el control y análisis de la sustanciación y tramitación de los recursos interpuestos por los contribuyentes y/o responsables en materia tributaria; entender en la aplicación de multas e instrucción de sumarios, en la revisión y tramitación de las determinaciones de oficio;

Que el artículo 6° del Código Fiscal faculta a esta Dirección General de Rentas a delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia;

Que el artículo 10 del igual cuerpo normativo, faculta a los representantes especiales para actuar en todos los tribunales, cualquiera sea el monto y naturaleza del asunto, pudiendo ser patrocinados por los letrados de la Dirección;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por los artículos 6°, 9°, 10 y 12 del Código Fiscal;

**La Directora General de Rentas****RESUELVE:**

1°) - Acordar a la Lic. Adriana del Valle Matos de Pierola, D.N.I. N° 12.959.431, Jefa (I) del Departamento Gestión de Cobro de esta Dirección el carácter de Representante Especial de la Dirección General de Rentas.

2°) - El artículo precedente será de aplicación en todas las actuaciones judiciales y/o administrativas en que la Licenciada, en cumplimiento de las funciones asignadas por Resolución Interna N° 059/93, deba intervenir, pudiendo actuar además con el patrocinio de los profesionales letrados de revista en la Dirección General de Rentas.

3°) - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

4°) - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Graciela Silvia Castro**

Directora General

Dirección General de Rentas.

O.P. N° 92.446

F. N° 66.004

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Dirección General de Rentas

Salta

Salta, junio 24 de 1993

**RESOLUCION GENERAL N° 017**

VISTO: El Decreto 552/93 aprobatorio de la Estructura, Objetivos y Acciones, Plantas de cargos y Coberturas de la Dirección General de Rentas, dictado en el marco de la Ley 6.695; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Interna N° 059/93 de esta Dirección General de Rentas, se aprueba la asignación de Acciones y Tareas a las Unidades Organizativas y Cargos establecidos por Decreto N° 552/93 para este Organismo;

Que dicho acto administrativo acuerda al Departamento Legal y Técnico - Tributario - Administrativo la misión de entender en la representación y/o patrocinio de la Dirección en las causas en que sea parte que se tramiten por ante los Juzgados y/o Tribunales competentes cuando le sean encomendados expresamente por la Dirección General;

Que el artículo 6° del Código Fiscal faculta a esta Dirección a delegar sus funciones y facultades en funcionarios de sus dependencias;

Que el artículo 10 de dicho Código faculta a los representantes especiales para actuar en todos los Tribunales, cualquiera sea el monto y naturaleza del asunto, pudiendo además ser patrocinados por los letrados de la Dirección.

Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General de Rentas por los artículos 6°, 9°, 10 y 12 del Código Fiscal;

**La Directora General de Rentas****RESUELVE:**

1°) - Acordar a la Dra. Ada Isabel Torres Tamer, L. C. 6.194.069, Jefa (S) del Departamento Legal y Técnico-Tributario-Administrativo, el carácter de Representante Especial de la Dirección General de Rentas.

2°) - El artículo precedente será de aplicación en todas las actuaciones judiciales y/o administrativas en que la Dra. Ada Isabel Torre Tamer en cumplimiento de las funciones asignadas por la Resolución Interna N° 059/93 debe intervenir pudiendo actuar con el patrocinio de los profesionales de revista en esta Dirección.

3°) - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

4°) - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Graciela Silvia Castro**

Directora General

Dirección General de Rentas.



**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 92.318

N° 65.798

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119, y 131 del Código de Minería que Justo Omar Espinosa, el 26 de diciembre de 1992 por Expte. N° 14.563 ha manifestado en el Dpto. Los Andes - Salar de Ratones - un yacimiento de Borato (ulexita). El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón N° 17 de la Mina Julián II Expte. N° 3.843, se miden 5.000 m Az. 176°26'00" hasta el punto auxiliar (P.A.), luego se miden 1.400 m Az. 266°26'00" hasta el punto auxiliar (P.B.), finalmente se miden 100 m Az. 176°26'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la Zona de Frontera y fuera del Area de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 03 de junio de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 18, 28/06 y 08/07/93

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. N° 92.398

F. N° 65.943

**LICEO NAVAL MILITAR****"DR. DN. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"****Licitación Privada N° 009/93**

Objeto: Provisión de fiambres.

Fecha de apertura: 29 de junio de 1993 a 10,30 Hs.

Lugar de Apertura y Consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/n°, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del Pliego: \$ 45,00. Salta 23 de junio de 1993.  
Imp. \$ 63.- e) 24 al 28/06/93

O.P. N° 92.397

F. N° 65.943

**LICEO NAVAL MILITAR****"DR. DN. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"****Licitación Privada N° 008/93**

Objeto: Provisión de Pollos Frescos.

Fecha de apertura: 29 de junio de 1993 a 11,00 Hs.

Lugar de Apertura y Consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/n°, B° Ciudad del Milagro, Salta

Valor del Pliego: \$ 50,00 Salta, 23 de junio de 1993  
Imp. \$ 63.- e) 24 al 28/06/93

O.P. N° 92.396

F. N° 65.943

**LICEO NAVAL MILITAR****"DR. DN. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"****Licitación Privada N° 007/93**

Objeto: Provisión de Carne Bobina.

Fecha de apertura: 29 de junio de 1993 a 11,30 Hs.

Lugar de Apertura y Consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/n°, B° Ciudad del Milagro, Salta

Valor del Pliego: \$ 50,00 Salta, 23 de junio de 1993  
Imp. \$ 63.- e) 24 al 28/06/93

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 92.457

F. N° 66031

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., en los autos caratulados: "Guzmán, José Apolinario s/Sucesorio", Expte. N° B-38.625/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta 23 de junio de 1993. Dra. Martha González Díez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/06/93

que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 04 de junio de 1993. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/06/93

O.P. N° 92.414

F. N° 65.963

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra, en los autos: "Díaz, Roberto - Sanguedolce de Díaz, Margarita - Sucesorio", Expte. N° B-39.097/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Eco del Norte". Salta, 09 de junio de 1993. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 29/06/93

O.P. N° 92.438

F. N° 65.988

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. José Luis Said, secretaria del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos caratulados "María, Juan Bernabé - Sucesorio", Expte. N° B-35.194/92, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a todos los

O.P. N° 92.413

R. s/c. N° 6.234

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Areco Vda. de Santillán, Inés, sucesorio de Santillán, Cirilo". Expte. N° 5.948/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 02 de junio de 1993. Dra. Estela Isabel Illesca, secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/06/93

O.P. N° 92.411

F. N° 6.232

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez, secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Romano, Hipólito - Sucesorio", Expte. N° B-13.372/90, resuelve: Declarar abierto el juicio sucesorio de Hipólito Romano y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria. Salta, 06 de octubre de 1992.

Sin Cargo

e) 25 a 29/06/93

O.P. N° 92.403

F. N° 65.947

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, en los autos caratulados: "Percello, Héctor Alberto - Sucesorio", Expte. N° 1.B-39.729/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta 10 de junio de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/06/93

O.P. N° 92.401

F. N° 65.948

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, en los autos caratulados: "Ríos, Mario Vicente - Sucesorio", Expte. 1.B-34.963/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, 10 de junio de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/06/93

O.P. N° 92.400

F. N° 65.949

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Cesarino Vaccari, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su sucesión, Expte. N° 1-B-15.894/90. Por el término de tres (3) días. Salta, 21 de junio de 1993. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/06/93

O.P. N° 92.399

F. N° 65.950

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio: Montes, Alfonso", Expte. N° B-36.897/93 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de junio de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/06/93

O.P. N° 92.390

F. N° 65.932

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación - Interina, en los autos: "Zapana, Cándida - Sucesorio" Expte. N° B-37.792/93, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para hacer valer sus derechos. Publicación por tres días. Salta, 5 de abril de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leone, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/06/93

O.P. N° 92.386

F. N° 65.917

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación, por secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos: "Sucesorio de Juan Bautista Carrizo", Expte. N° B-38.234/93, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, mayo 27 de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/06/93

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 92.450 F. N° 66.010

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

Remate Judicial - Base \$ 1.853,32

Ex "Carpa El Chañarcito" - Cerrillos

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

El día 29 de junio de 1993, a las 18.05 hs. en mi escrit. de remates de Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. con la base de \$ 1.853,32. Corresp. a las 2/3 partes de su V. F. el inmueble identific. Mat. 1096, Parc. 1, Lote 2, Manz. 31, Secc. B, Depart. Cap. 08, Cerrillos Los Tarcos. Mide fte. 20 m x 50 m de fdo. Sup. total s/m 1.000 m2. Limit.: N.: calle 11, S.: lote 3, E.: Ruta Nac. 68 y O.: lote 1, asent. libro 17, folio 18, asiento 8, según datos obt. de la respect. Ced. Parc. se encuentra ubicado sobre ruta 68 de Villa Los Tarcos de la local. de Cerrillos. Se trata de un local cerrado por tres de sus costados c/tapia de block de cemento de aprox. 6 mts. de alt.; posee una habit. de mat. cocido de aprox. 3x6 mts.; una barra (tipo bar) c/mesada de hormigón de mat. cocido; una ventana c/reja y puerta de mad. al frente; parte de un escenario de hormigón armado y un portón de chapa. Todo piso de cemento y sin techo. Serv. de luz eléct. y agua cte. p/la vereda, próximam. cloacas y gas nat. Se encuentra desocup. Ordena el Juez. de 1° Inst. C. C. de 10ma. Nom., a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, int., secret. Dra. Thelma Niederle de Leoni, en autos carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Tames, Marco Demidio; o Tame, Marcos Dermidio o Tames, Marcos Dermidio o Tames, Marcos Dermidio - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° A-90.886/88. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 (cinco) días de aprob. la subasta. no se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. martillero en Pueyrredón N° 1152, por la tarde o al tel. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., mart. público.

Imp. \$ 54

e) 28 y 29/06/93

O.P. N° 92.441

F. N° 65.995

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

Judicial - Un inmueble en la ciudad de Metán provincia de Salta

Base \$ 3.151,50

El 01 de julio de 1993, a las 12 hs. en la calle Alberdi N° 133 de la ciudad de Metán - Pcia. de Salta, remataré con la base de 3.151,50, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la calle Juan Carlos Dávalos N° 37 de la ciudad de Metán provincia de Salta. Nomenclatura catastral: Metán 14, Sección B, Manzana 70, Parcela 5, Matrícula 3.395. Extensión del terreno: 12 mts. de fte., 42,50 mts. de fdo. Mejoras (edificación): dos habitaciones, una galería precaria, techos de chapas de cinc, una cocina en construcción, baño precario. Servicios: agua y luz. Estado de ocupación: Residen la Sra. Josefa Paula Ortiz

(Propietaria), el Sr. Oscar Javier Pérez y la Srta. Fernanda Morales. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 9na. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Isabel Cornejo en juicio ejecutivo seguido contra Josefa Paula Ortiz, en Expte. N° B-28.666/92. Señal: el 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 34

e) 28 y 29/06/93

O.P. N° 92.372.

F. N° 65.900

**Por: ERNESTO V. SOLA**

El día 29 de junio de 1993 a hs. 18,00 en 25 de mayo N° 322 ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 11° Nom. C y C. en autos: Concurso Especial que se le sigue a transporte Macaione Hnos. S.R.L. su concurso preventivo Expte. N° 2 - I - 25.339/91. Remataré con base de \$ 42.914.- Base de capital reclamado: El inmueble ubicado en el Dpto. Capital 01; Sec. F.; Manzana 40 "B" parcela 3; Matrícula N° 19.159, Antecedentes Dominial: Libro 122 Folio 262; Asiento 5; Plano N° 1261; Descripción del Inmueble: Lote 27. Extensión: frente: 9,50 m.; fondo 32,00m.; Superficie según Título: 304 m.2. Límites: Norte: Lote 26; Sud: Lote 28; Este: Calle Laprida; Oeste Lote 48. Edificado.- El inmueble consta de 1 (una) oficina revestida en sus laterales en machimbre, piso de granito; 1 (un) baño de 1ra. con azulejos, piso de granito y bañadera: un porch de entrada al mismo, piso de granito. Una escalera que conduce a la planta alta revestida de granito donde existe una antesala piso de granito de 3 x 5; un salón grande para conferencias de 4 x 5; una oficina de 4 x 4 ambos piso de granito; un hall piso de mosaico cerrado con estructura metálica y vidrio, con patio chico cubierto donde da a una escalera que conduce a la terraza con piso de baldosas; asador en construcción y mesada con techo de losa; continuando en la planta alta también existe: un baño de primera con bañadera, azulejos, piso de granito; una oficina de 4 x 4 con placard de madera piso alfombrado; una cocina de 2 x 5; con mesada chica, pileta de cemento; un pasillo de 2 x 3; un depósito de 2 x 5; un ambiente de 4 x 3,50 con una pileta de granito; una oficina de 3,50 x 4, todo lo detallado con piso de granito; un galpón con tinglado donde existe una habitación de 4 x 3; una oficina de 4 x 3 todo con piso de granito.- Una escalera de cemento que conduce a la planta alta; la extensión del techado del galpón de 20 x 10 con piso de cemento. La construcción es de primera y su material es íntegramente de ladrillo de techo de losa.- Cuenta con los servicios de: luz, cloacas, agua; Dos líneas telefónicas N° 311391 y 311209; Servicios Públicos: Pavimento, luz de mercurio; gas natural, sin instalación dentro de la propiedad detallada.- El frente está revestido con laja en la planta alta, con balcón y rejas, portón de chapa de acceso al galpón. La propiedad descripta y detallada se encuentra ubicada

en calle Laprida N° 580 ciudad.- Edictos: 4 días en B. Oficial y diario El tribuno.- Seña 30% del precio, a cuenta del mismo en Dinero en efectivo o cheque certificado.- Saldo: dentro de los cinco días que notifique la aprobación de la subasta. Comisión 5% en el acto del remate.- La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá.- Tel. 217260. 25 de mayo N° 322 ciudad.-  
Imp. \$ 268 e) 23 al 28/06/93

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 92.440 F. N° 65.994

Se comunica que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sta. Nom., a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Huaytiquina S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° B-34.626/92, en fecha 08 de junio de 1993, se ha resuelto: I) Fijar el día 31 de agosto de 1993 a horas 10,00 como nueva fecha para que tenga lugar la junta de acreedores, la cual se llevará a cabo en dependencia del Juzgado, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. II) Ordenar nueva publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en la forma prevista por el Art. 28 de la L.C. III) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario. Salta, 21 de junio de 1993.

Imp. \$ 42,50 e) 28/06 al 2/07/93

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 92.444 F. N° 66.002

La Dra. Inés del C. Daher, Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. C. C. del Distr. Judic. del Norte, Orán, en autos: "Crisol, Ana María c/Lucero, Héctor Arturo s/tenencia de hijos, régimen de visitas", Expte. N° 34.114/92, secretaría de la Dra. R. Alicia Márquez, cita y emplaza

al Sr. Héctor Arturo Lucero, para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por dos (2) días. S. R. N. Orán, 15 de junio de 1993. Dra. R. Alicia Márquez, secretaria.

Imp. \$ 17 e) 28 y 29/06/93

O.P. N° 92.073 R. s/c. N° 6.206

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nom., Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, en los autos caratulados: "Cruz, Pilarea s/Rectificación de Partida" Expte. N° 1-B-39.038/93, cita y emplaza a los que se consideren afectados por la sentencia que se dictará en estos autos, para que deduzcan oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse durante dos meses, una vez por mes. Salta, 21 de mayo de 1993. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, secretario.

Sin cargo e) 28/05 y 28/06/93

O.P. N° 92.422 F. N° 65.973

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez interina del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Inst., 2da. Nom. del Distrito Judicial del Norte, Orán, secretaría del Dr. Marcelo Daud, en autos caratulados: "Gutiérrez, Facundo c/Ontiveros de Zapana Borja s/escrituración" Expte. N° 7.257/93, se ha dispuesto citar a la demandada Sra. Borja Ontiveros de Zapana por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte, para que en el plazo de 6 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Héctor Marcelo Daud, secretario.

Imp. \$ 17 e) 25 al 28/06/93

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 92.458 F. N° 66.034

### PLAYA CENTRO

#### Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.- Integrantes de la Firma: Ricardo Federico Suárez, argentino, divorciado, DNI. N° 8.184.064, comerciante de 44 años de edad y Juan Pablo Guñez, argentino, casado, DNI. N° 11.501.825, ingeniero civil de 39 años de edad, domiciliados en esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre en las calles Adolfo Güemes N° 246 y Pedernera N° 554 respectivamente.-

2.- Fecha de Constitución: 31 de mayo de 1993.-

3.- Denominación de la Sociedad: Playa Centro S.R.L.-

4.- Domicilio de la Sociedad: General Güemes N° 651 - Salta-

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros independientes, las siguientes operaciones: A) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, permutas, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. B) Operaciones de comisión, consignación, representación y mandato de bienes inmuebles, para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social.-

Plazo de Duración: Diez años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de comercio.-

7.- Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos: Cien) cada una totalmente suscriptas y que se integran en la proporción que sigue: El Sr. Ricardo Federico Suárez

suscribe ciento sesenta cuotas por la suma de pesos: Dieciséis mil (\$ 16.000.-) las que se integran en efectivo en este acto. El Sr. Juan Pablo Guíñez suscribe cuarenta cuotas por la suma de pesos: Cuatro Mil (\$ 4.000.-) las que se integran en efectivo en este acto. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo de su monto con el voto favorable del ciento por ciento del Capital. Los socios determinan el monto y el plazo de integración guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.-

8.- Organización de la Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, los que actuarán como gerentes en forma indistinta, obligando a la sociedad con la firma de uno cualquiera de ellos.-

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

CERTIFICO: Que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.-  
Secretaría: Salta, 25/06/93. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 41

e) 28/06/93

O.P. N° 92.454

F. N° 66.018

#### MEG-TEL S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de MEG-TEL TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA ( MEG-TEL S.A.) con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, se constituye una sociedad anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550.- Constituida por Esc. Púb. N° 47 de fecha 12-2-93, autorizada por el Esc. Víctor Manuel Brizuela.-

Objeto: La sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra Venta, Permuta, Importación, Exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, concesión, distribución de centrales telefónicas, teléfonos y sus accesorios y repuestos, prestación de servicios telefónicos y/o de telefonía urbanos y rurales, su instalación, reparación y mantenimiento, b) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital, a particulares o a sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transformación de derechos reales, otorgamiento de crédito en general con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por las disposiciones legales con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público.

Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Socios: Alberto Guillermo Díaz, argentino DNI. N° 10.881.953, casado, de profesión comerciante de 39 años de edad, domiciliado en calle Enrique Janín N° 1837, Barrio El Periodista de esta ciudad, y Nicolás

Barutti, argentino DNI. N° 14.176.375, casado, de profesión comerciante de 32 años de edad, domiciliado en San Andrés N° 4337, Barrio San Francisco de esta ciudad.-

Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) representado por doscientas (200) acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada acción y de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada acción, las que se hayan totalmente suscriptas.-

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.-

Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Directorio: Se fija un Directorio compuesto de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes en los siguientes cargos: Presidente: Nicolás Barutti.- Vicepresidente: Alberto Guillermo Díaz.- Directores Suplentes: Martha Spirópulos, argentina, DNI. N° 3.931.495, viuda, comerciante, de 53 años de edad, domiciliada en calle San Andrés N° 4337, Barrio San Francisco de esta ciudad; y María Estela González, argentina DNI. N° 6.260.057, casada, comerciante, de 42 años de edad, domiciliada en calle Enrique Janín N° 1837, Barrio El Periodista de esta ciudad.-

Sindicatura: Se prescinde de Sindicatura.-

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle Balcarse N° 767 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.-  
Secretaría: Salta, 11/06/93. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 41.-

e) 28/06/93

O.P. N° 92.453

F. N° 66.017

#### CONCONOR S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: con la denominación de Conconor Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, siendo la dirección de su sede social en Pasaje Santa Rosa N° 1363.- Constituida por Esc. Púb. N° 145 de fecha 07/06/91, autorizada por el Esc. Víctor Manuel Brizuela.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Construcciones de obras de ingeniería, construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, edificación de viviendas, de edificios de propiedad horizontal y de todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura.- Asimismo podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción

a través de contrataciones directas o licitaciones. Y la implantación de industrias vinculadas con la construcción, tales como la industria de vigas, puertas y ventanas.- b) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, colonización, planificación, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- c) Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, representación, distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relaciones con los objetos indicados en los incisos a) y b) precedentes, de la actividad constructora e inmobiliaria.- d) Financieras: Mediante préstamos, aportes, y/o inversiones de capital a particulares o a sociedades, compra venta de títulos, valores, constitución y transformación de derechos reales, otorgamiento de crédito en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las disposiciones legales con la exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.

Socios: Fabián Rodolfo Spollansky, argentino D.N.I. N° 13.143.182; casado de profesión Contador Público Nacional, 34 años de edad, domiciliado en calle Belgrano N° 837 de esta ciudad; y Beatriz Irene Caballero, argentina D.N.I. N° 10.773.948, soltera, de profesión Licenciada en Psicología, domiciliada en calle Sarmiento número 47 de esta ciudad.-

Capital Social: El capital social queda fijado en, la suma de Australes trescientos ochenta millones (A 380.000.000) hoy \$ 38.000, representado por 380 acciones nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a 5 votos cada acción y de Valor Nominal Australes Un Millón (A 1.000.000) hoy \$ 100,00 cada acción, las que se hallan totalmente suscriptas.-

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que durarán en su cargos tres ejercicios.-

Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Directorio: Se fija un Directorio compuesto de 2 directores titulares y 2 suplentes en los siguientes

cargos: Presidente Fabián Rodolfo Spollansky; Vicepresidente: Beatriz Irene Caballero.- Directores Suplentes: Nancy Rosa Rubin, argentina, D.N.I. N° 14.798.015, casada, comerciante, de 29 años de edad, domiciliada en Belgrano N° 837 de esta ciudad; y José Luis Mamani, argentino, M.I. N° 17.633.691, casado, de 25 años de edad, domiciliado en calle Vicente López N° 29 de esta ciudad.-

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura.-

Dirección de la sede social: Se fija la dirección de la sede social en Pasaje Santa Rosa N° 1363 de esta ciudad.-

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.- Secretaria, Salta, 07/06/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.-

Imp. \$ 47

e) 28/06/93

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 92.460

F.N° 66.035

Se comunica que "Bar Salta S.A." con domicilio social en calle Buenos Aires N° 11 de esta ciudad de Salta, vende a Julio Gerardo Castillo, con domicilio en calle Los Abetos N° 407, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta, quien compra en Comisión, para "J. y S S.R.L." (en formación), el negocio dedicado a la explotación de confitería y bar, denominado "Bar Salta", sito en calle Buenos Aires N° 11, de esta ciudad de Salta.-

Se constituye domicilio de las partes y reclamos de Ley en oficinas del Escribano interviniente, Carlos Alsina Garrido - Registro Notarial N° 30, calle Lerma N° 120, Primer Piso - Salta.-

Imp. \$ 105

e) 28/06 al 02/07/93

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 92.449

F. N° 66.006

### CAJA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 - apartado "K" de la ley 6.556, se hace conocer el Estado Económico-Financiero (provisorio) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta, al día 31/03/93

## ACTIVO

• -Caja y Bancos		4.714,77
-Inversiones		
• * Depósitos en Caja de Ahorro	86.147,09	
• * Plazos Fijos en Pesos	1.258.499,44	
• * Plazos Fijas en Dólares	314.632,00	
• * Bónex Series 84 y 87	159.008,00	1.818.286,53
-Cuentas por Cobrar		
• * Deudores por Aportes	1.396.598,07	
• * Poder Ejecutivo Provincial	372.724,84	
• * Anticipos al Personal	243,00	
• * Obra Sede Caja C.M. Salta	17.206,33	1.786.772,24



- Bienes de Uso			
• Muebles y Utiles	10.456,94		
• Máquinas de Oficina	6.782,46		
• Bienes Varios	295,02		
• Instalaciones	2.565,78		20.100,20
• TOTAL DE ACTIVO			3.629.873,74
<b>PASIVO</b>			
-No existen			
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
• Capital Social	3.799,80		
• Ajustes al Capital	20.753,92		
• Resultados Acumulados	3.260.295,92		
• Resultados del Ejercicio (Provis.)	345.024,10		3.629.873,74
• TOTAL DEL PATRIMONIO NETO			3.629.873,74
• TOTAL			3.629.873,74

## RESULTADOS GENERADOS EN EL PERIODO 01/01/93 Y EL 31/03/93

## RECURSOS ORDINARIOS

• Cuotas de Afiliación	537,60		
• Aportes categoría Asoc.	283.498,77		
• Aportes 2% Asociados	42.513,19		
• Aportes a Clasificar	0,00		326.549,56
-Otros Recursos			
• Renta de Inversiones	65.199,77		
• Recursos Varios	0,00		
• Intereses Resarcitorios	6.307,29		
• Recupero de Impuestos	2.108,77		73.615,83
• TOTAL DE RECURSOS			400.165,39

## EGRESOS

-Gastos de Funcionamiento			
• Papelería y Utiles de Oficina	258,73		
• Franqueo	6,46		
• Luz, Gas y Teléfono	592,71		
• Comisiones y Gastos Bancarios	177,81		
• Conservación de Bienes de Uso	120,90		
• Impuestos	31,86		
• Imprenta y Publicidad	60,00		
• Sueldos y Aportes	7.656,19		
• Honorarios Profesionales	7.808,67		
• Procesamiento de Información	895,88		
• Movilidad y Traslado	474,00		
• Buffet y Artículos Limpieza	470,78		
• Otros Gastos y Serv. Sereno C.M.S.	4.855,00		
• Estacionamiento	89,70		
• Gtos. Represent. Cjo. Adm.	5.916,00		29.414,69
<b>GASTOS DE PRESTACIONES</b>			
• Jubilaciones Extraordinarias	3.471,59		
• Pensiones	20.034,77		23.506,36

## GASTOS DE PROMOCION

No existen

## GASTOS FINANCIEROS Y OTROS

• Indemniz. Por Despido	2.220,24		2.220,24
• TOTAL DE EGRESOS			55.141,29
• EXCEDENTE PROVISORIO			345.024,10

Nota Aclaratoria: No se exponen los resultados por Exposición a la inflación.

El Consejo de Administración

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 92.392

F. N° 65.928

**EL CHANCO SUPERMERCADOS  
INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 19 de julio de 1993, a horas 20.30, en el local social de Avenidas Paraguay y Bélgica, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°.- Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocación de esta asamblea.
- 2°.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°.- Actualización del valor de los bienes conforme a la Ley N° 19.742.
- 4°.- Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1), de la Ley N° 19.550 y

destino resultado final, correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 1992.

5°.- Remuneración de directores (art. 261, último párrafo, Ley N° 19.550) y síndico.

6°.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (Ejercicio 1993).

Los accionistas, para participar de esta asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración. Las comunicaciones de asistencia podrán ser realizadas durante días hábiles, de 10.30 a 11.30 y de 17.00 a 19.00 horas, clausurándose el registro el día 13 de julio de 1993, a horas 19.00.- Salta, junio 19 de 1993.-

**Miguel Viñuales Cortés**

Presidente Directorio

El Chango Sup. Integ. S.A.

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/06/93

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O.P. N° 92.456

F. N° 66.027

**SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y  
OBSTETRICIA DE SALTA  
CONVOCATORIA**

La Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta, convoca a sus asociados, a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 12/07/93, a las 10.00 horas, en nuestra sede de calle Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2.- Lectura y aprobación de memoria y balance anual.
- 3.- Renovación parcial de autoridades.
- 4.- Actividad científica (período 1991/1992).

**Dra. Sara Herrera de Morales**

Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 28 y 29/06/93

O.P. N° 92.452

F. N° 66.015

**ASOCIACION DIETISTAS,  
NUTRICIONISTAS Y LICENCIADOS EN  
NUTRICION DE SALTA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de ADINLIS, convoca a sus socios, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 23 de julio de 1993, a las 19.30 horas, en Zuviría N° 246, de esta ciudad (Sede Coro Polifónico), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

3.- Consideración de memoria, balance e informe del órgano de fiscalización.

4.- Informe de situación con obras sociales.

5.- Renovación total de comisión directiva.

Comisión Directiva - Salta, 24/06/93

Nota: Se recuerda a los socios que el quórum de la asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los asociados con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Mirta J. Burgos**

Secretaria Administrativa

Apoderada ADINLIS

Imp. \$ 12,50

e) 28/06/93

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 92.455

F. N° 66.021

**LIGA CALCHAQUI DE FUTBOL -  
CAFAYATE****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria -  
Julio de 1993**

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, convocamos a los señores delegados de los clubes afiliados, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 17 de julio de 1993, a las 17.00 horas, en la sede social de la entidad, ubicada en la Municipalidad de Cafayate, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°).- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2°).- Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, estado de resultados e informe del órgano de fiscalización del período 1992.
- 3°).- Elección del Honorable Tribunal de Penas, titular y suplente.





socios, pero los socios con derecho a voto forman quórum y son electores y elegibles.

Art. 33.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Otra: Los candidatos a los cargos que deberán cubrirse serán presentados en una lista. Tesorería (Pasaje Alvarez Prado N° 2552 - Sra. de Carrizo) hasta el día 18/06/93, a horas 20.00, con la firma de los candidatos dando conformidad para tal nominación.

Nota: El "padrón de socios" se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de Pasaje Alvarez Prado N° 2552.

Imp. 6,50

e) 28/06/93

O.P. N° 92.443

F. N° 65.999

### FEDERACION SALTEÑA DE AJEDREZ

#### Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria, para el día 10 de agosto del año 1993, a horas 20.30, en el local de la Biblioteca Juan Carlos Dávales, ubicado en calle 10 de Octubre N° 545, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°.- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados de los años 1983 al 1992.
- 2°.- Elección de toda la comisión directiva.
- 3°.- Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

Salta, 25 de junio de 1993

**José García Bez**

Presidente

Com Prov.

Imp. \$ 6,50

e) 28/06/93

O.P. N° 92.442

F. N° 65.992

### RADIO CLUB SALTA

#### CONVOCATORIA

Convocamos a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, conforme a las disposiciones vigentes, la que se llevará a cabo el día domingo 11 de julio de 1993, a las 10.00 horas, en su sede propia del Portezuelo Chico, Km. 3, de acceso a n/ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°.- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2°.- Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio anterior.
- 3°.- Renovación parcial de las autoridades de la comisión directiva.

Habiendo transcurrido un plazo de 30 minutos,

luego de hora fijada para la asamblea y no existiendo quórum, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes, conforme al párrafo segundo del artículo 37 de los estatutos de la institución.

Oportunamente y dentro del plazo previsto en las disposiciones legales vigentes, presentaremos toda la documentación requerida para estas actuaciones.

Dejamos constancia así mismo, que nuestra institución se encuentra exenta del pago de sellados a la Dirección General de Rentas de Salta, según expediente 22-130.694/83 de la mencionada Dirección.

**Juan Reyna Zone**

Secretario

Imp. \$ 13,00

**Eduardo M. Marengo**

Presidente

e) 28 y 29/06/93

O.P. N° 92.439

F. N° 65.993

### PATRONATO DEL ENFERMO DE LEpra DE ORAN

#### Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Patronato del Enfermo de Lepra de Orán, convoca a sus asociados, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de julio de 1993, a las 20.00 horas, en Güemes N° 528, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°.- Lectura del acta anterior.
- 2°.- Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización, ejercicios 1991 y 1992.
- 3°.- Renovación total de la comisión directiva.
- 4°.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que adopten.

**Marta S. de Macagno**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Antonia V. E. de Lee**

Presidenta

e) 28/06/93

O.P. N° 92.423

F. N° 65.980

### ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 33 y concordantes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1993, a las 16 horas, en calle Alvarado 941 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior. -
- 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta. -

3°) Modificación del Estatuto: Incorporación expresa en el Art.2° (fines y objetivos) de la prestación del servicio mutual de Radiocomunicaciones.-

4°) Incorporación a la Federación de Entidades Mutuales de Salta.-

5°) Subsidio Mutuo por Inclemencias Climáticas (SU.MI.CLI.): Consideración de la situación actual y pautas a seguir.-

Artículo 39°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presen-

tes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.-

El Consejo Directivo.

Imp. \$13.-

e) 25 y 28/06/93

## RECAUDACION

O.P. N° 92.459

Saldo anterior .....	\$ 71.044,20
Recaudación del día 25/06/93 .....	\$ 1.139,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 72.183,80</b>